

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° ° LS/GEV-23-019/07, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diecisiete horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil siete, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-019/07, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **C.P. Adolfo Sosa Ramírez**, Subdirector de Servicios Generales **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada para diversas oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha veintiuno de agosto de 2007, se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Juan Manuel Vargas Hernandez y/o Bonavida; Águas Purificadas de Manantial S.A. de C.V. y Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica y a la Subdirección de servicios Generales.

CUARTO.- Que a las once horas del día veintinueve de agosto del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe de Adquisiciones; **C. Enrique Vergara Morales**, Representante de la Subdirección de Servicios Generales; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encontró presente la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación, es la contratación es la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada para diversas oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Juan Manuel Vargas Hernandez y/o Bonavida; Águas Purificadas de Manantial S.A. de C.V. y Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.**

Se precisa que en dicho acto, la Comisión de Licitación determinó con sustento en lo dispuesto en la base Décima de la Licitación, la descalificación de las empresas: **Juan Manuel Vargas Hernandez y/o Bonavida**, por no presentar la Certificación o comprobación oficial de cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo humano, envasados y a granel. Así como, para el cumplimiento a las norma NOM-041-SSA1 (Bacteriológicos) y NOM-117-SSA1 (minerales) emitidos por la Secretará de Salud o por laboratorios reconocidos, como se solicita en la base Séptima, Fracción IV inciso c); así mismo, tampoco presenta el comprobante de la marca registrada, solicitada en la base septima, Fracción IV inciso d) de las bases de participación. Así como a la empresa **Águas Purificadas de Manantial S.A. de C.V.**, en virtud de que no presento Fotocopia de la cedula del Padrón de Proveedores, vigente, incumpliendo con lo solicitado en la base Séptima, Fracción IV, inciso f) de las bases de licitación; tampoco presenta la Certificación o comprobación oficial de cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo humano, envasados y a granel y a la norma NOM-041-SSA1 (Bacteriológicos) y NOM-117-SSA1 (minerales) emitidos por la Secretará de Salud o por laboratorios reconocidos, como se solicita en la base Séptima, Fracción IV inciso c) y no presenta el comprobante de la marca registrada, solicitada en la base séptima, Fracción IV inciso d) de las bases de participación.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal de la Subdirección de Servicio Generales de esta Secretaría, procedió al análisis de la única propuesta técnica solvente presentada en el proceso licitatorio, resultando que la empresa **Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.**, cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de suministro de agua purificada para diversas oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a efectuar un estudio de mercado con la empresa Grupo Doso, S.A. de C.V. (agua marca Xallapan), derivándose que en la partida 1 (garrafón), la oferta presentada por la empresa concursante resulta satisfactoria para el interés de la convocante; no así la partida 2 (caja con 24 botellas), en la cual la cotización por estudio de mercado es mas baja que la presentada en concurso. La cotización del estudio de mercado se adjunta y pasa a formar parte integral del presente dictamen.

Se precisa que el agua con presentación en caja de 24 botellas que cotiza Grupo Doso, S.A. de C.V., cumple con las normas sanitarias para su consumo humano, de conformidad con las certificaciones de calidad que se adjuntan y pasan a formar parte del presente dictamen.

SEXTO.- Conforme a lo anterior los precios unitarios obtenidos para el presente proceso de contratación son los siguientes:

Concepto	Embotelladora kristal S.A. de C.V.	Grupo Doso, S.A. de C.V.
Partida 1 (Garrafón)	\$13.00	\$14.00
Partida 2 (Caja con 24 botellas)	\$84.96	\$60.00

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Primera y demás relativas de la licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas consideradas en el proceso de licitación, se determina que las empresas **Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.** y **Grupo Doso, S.A. de C.V.**, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de suministro de agua purificada para diversas oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.- Se le adjudica por el periodo septiembre-diciembre de 2007, el contrato abierto correspondiente al servicio de suministro de agua purificada en garrafones, a un precio unitario fijo de **\$13.00** (trece pesos 00/100M.N.).

b) Grupo Doso, S.A. de C.V.- Se le adjudica por el periodo septiembre-diciembre de 2007, el contrato abierto correspondiente al servicio de suministro de cajas con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml., por un importe fijo de **\$60.00** (sesenta pesos 00/100M.N.).

Se precisa que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 19 de julio de 2006, el agua purificada en cualquier presentación genera tasa del 0% de Impuesto al Valor Agregado.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/07”.

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio
Representante de la Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y
Mantto de Inmuebles

C.P. Adolfo Sosa Ramírez
Subdirector de Servicios Generales

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica